



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 425 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 01 JUN 2018

#### VISTO:

El Expediente N° 646614/517199, de fecha 18 de enero del 2018, Informe N° 28-2018-GRA/ORADM-ORH-URPB, Oficio N° 208-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N° 164-2018-GRA/ORADM-ORH-URPB, Oficio N° 762-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe Escalafonario N° 106-2018-GRA/ORADM-ORH, Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2018-GRA/GR; Decretos Nros. 1214-2018-GRA/GR-GG, 1895-2018-GRA/GG-ORADM, 3512-2018-GRA/ORADM-ORH, 3470-2018-GRA/GR-GG y 0767-2018-GRA/ORADM-ORH; y demás documentos adjuntos en cuarenta y siete (47) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales en plaza vacante; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 30 de enero del 2018, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, RESUELVE RENOVAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales de la Sra. SONIA AYDEE GONZALES PAUCAR, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista Administrativo II, con Nivel Remunerativo SPC (P-4), plaza N° 296-274, consignado en el CAP, CNP y PAP, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, bajo los alcances del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 39° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 200-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 23 de marzo del 2018, la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central



del Gobierno Regional de Ayacucho, RESUELVE RENOVAR, el desplazamiento por la modalidad de ROTACION, por necesidad de servicio institucional a la señora SONIA AYDEE GONZALES PAUCAR de la Oficina Sub Regional de Sucre a la Oficina de Recursos Humanos – Área de Escalafón de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017;

Que, por medio del Expediente 646614/517199, de fecha 18 de enero del 2018, la administrada SONIA AYDEE GONZALES PAUCAR, Solicita Renovación de su contrato de servicios personales, con el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4) Plaza N° 132 consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y N° 117 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) ubicado en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, plaza vacante por fallecimiento de la titular de la citada plaza que en vida fue doña Gudelia Huaman Palomino, petición realizada señalando, que la composición de su familia se encuentra en esta ciudad de Huamanga- Ayacucho, integrada por sus cuatro (04) menores hijos: Ángel Andrés Santos Gonzales de 21 años de edad, estudiante de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Carolina Pilar Santos Gonzales de 14 años de edad, Fabiola Denisse Santos Gonzales de 13 años de edad, ambas estudiantes de la Institución Educativa Privada “San Agustín” de Ayacucho y su último hijo, de apenas 02 años y 06 meses de nacido, que por su corta edad requiere de más cuidados especiales, entre otros motivos que su permanencia en esta ciudad es de vital importancia para su familia;

Que, así mismo la administrada, presentar su pretensión de renovación de contrato de servicios personales, sustentando que ostenta las funciones del cargo de Especialista Administrativo II (P-4), con Nivel Remunerativo SPC, del Grupo Ocupacional Profesional, con plaza N° 296 previsto en el CAP y N° 274 en el PAP, con ubicación física en la Oficina Sub Regional de Sucre del Gobierno Regional de Ayacucho y la plaza donde pretende, se afecte la renovación de su contrato de servicios personal concierne a las funciones del cargo Especialista Administrativo II, con Nivel Remunerativo SPC (P-4) con ubicación física en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, plaza consignada con el N° 04 en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Cuadro Nominativo (CNP) y N° 334, consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) plaza presupuestada declarada vacante, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2018-GRA/GR, de fecha 25 de mayo del 2018, vale decir, tanto el cargo y nivel remunerativo de la plaza que viene ocupando la recurrente y la plaza donde pretende su cambio, pertenece al mismo Grupo Ocupacional Profesional y Nivel Remunerativo;

Que, mediante Informe N° 164-2018-GRA/ORADM-ORH-URPB, de fecha 30 de mayo del 2018, previo análisis del sustento presentado por la administrada, el Supervisor del Programa Sectorial I de la Oficina de Recursos Humanos, se ha



pronunciado considerando PROCEDENTE la Renovación de contrato de servicios personales solicitada por la administrada doña SONIA AYDEE GONZALES PAUCAR, en el Cargo consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y la Plaza consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), citado en el considerando precedente, así mismo, el requerimiento presentado es aprobado y autorizado mediante decretos descritos en la parte expositiva de la presente resolución, aprobando su renovación a partir del 01 de junio al 31 de diciembre del 2018;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR**, el contrato de servicios personales a la servidora contratada doña SONIA AYDEE GONZALES PAUCAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con el Cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4) Plaza vacante por cese por límite de edad, plaza N° 04 consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y 134 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) con ubicación física en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del



Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.**– Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 047-2018- GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 30 de enero del 2018, en lo que concierne al periodo de contrato de servicios personales del 01 de junio al 31 de diciembre del 2018, de la señora Sonia Aydee Gonzales Paucar, en el Cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC (P-4) Plaza N° 296 consignado en el CAP y CNP, 274 consignado en el PAP, ubicado en la Oficina Sub Regional de Sucre del Gobierno Regional de Ayacucho, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo indicado líneas arriba.

**ARTICULO TERCERO.**- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas según descripción de Cargos, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.**- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2018.

**ARTÍCULO QUINTO.**- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



ORH/jmm.